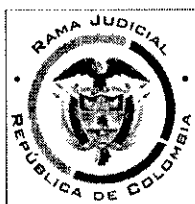


65



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 05 AGO 2021

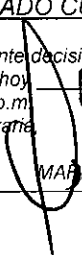
Exp. 110014-003-049-2017-01002-00

Se niega lo solicitado por el demandado en escrito que antecede por improcedente, como quiera que la información suministrada por este despacho corresponde a lo acontecido en las diligencias de la referencia, actuaciones que no tienen reserva alguna.

Con todo, el memorialista tenga en cuenta que la ley le proporciona otros mecanismos idóneos para obtener lo que pretende a través del presente trámite.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

<u>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u>	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No.	
<u>55</u> , hoy <u>06 AGO 2021</u>	a la hora de
las 8:00 p.m.	
La secretaria,	
	
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

CM